

Santiago, viernes, 26 de enero de 2024

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00168/2024**

VISTO:

- 1.- El Certificado de Antecedentes para fines especiales a nombre de la Sra. ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ, C.I: 10.000.262-0, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 2.- El Certificado de Residencia N° 120 a nombre de la Sra. ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ, C.I: 10.000.262-0, emitido por la Junta de Vecinos "BENAME", unidad vecinal N° 11, de la Comuna de Macul.
- 3.- El OFICIO N° 0809/2023 de fecha 19.10.2023, donde se solicita autorización de un cupo de ferias para la Sra. ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ, C.I: 10.000.262-0, el día sábado en feria "Santa Julia", para el rubro venta de "Artículos de Paquetería".
- 4.- Autorización del Alcalde, con fecha 06.11.2023, respecto a lo solicitado en Oficio Ordinario de Dirección de Finanzas N° 0809/2023, donde se solicita autorización de un cupo de ferias para la Sra. ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ, C.I: 10.000.262-0, el día sábado en feria "Santa Julia", para el rubro venta de "Artículos de Paquetería".
- 5.- La Declaración Jurada de Inicio de Actividades a nombre de la Sra. ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ, C.I: 10.000.262-0, de fecha 23.01.2024, emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto N° 420 de fecha 23.03.2004 de 2017 aprueba el texto refundido sobre la ordenanza del Comercio en la vía Pública.
- 4.- La Ordenanza N°: 00001/2024 de fecha 02.01.2024, que aprueba el texto refundido sobre la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 5.- La pertinencia de otorgar el presente permiso, con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico y contribuir a su fortalecimiento.

DECRETO:

- 1.- Procédase a otorgar el permiso de feria, a la ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ, C.I: 10.000.262-0, con domicilio en Pje Bilbao N° 6820, comuna Macul, para el sábado en feria "Santa Julia", para el rubro venta de "Artículos de Paquetería".
- 2.- El permiso otorgado en el presente decreto es de carácter precario e intransferible.
- 3.- Gírese los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FABIAN ROMÁN DEL POZO
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



ANDRES URZUA CORVALAN
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE RESIDENCIA ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ	Digital	Ver		
SII ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ	Digital	Ver		
AUTORIZACIÓN ALCALDE ANGELA DEL PILAR LEIVA MUÑOZ	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00809/2023Oficio Ordinario	19/10/2023

AUC/LOM/BBV/EBV/CBN/CAM

Distribución:

CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
Henry Aldea Molina sección de inspección sección de inspección
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes secretaría municipal
Rafael Fiedler Valdes secretaria(o) secretaría municipal
ELENA BUSTAMANTE VELIZ directora (s) dirección de finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22498426&hash=d3f48>